

TRASLADO DE EXCEPCIONES 202 Nº. 020

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001-23-33-000-2020-00358-00	AMP	<i>TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS</i>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLÍNICA REY DAVID SINCELEJO S.A.S	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2021. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 25, 28 Y 29 DE JUNIO DE 2021. DIAS INHABILES. 26 Y 27 DE JUNIO DE 2021.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario